

N° : 225-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de junio del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 141-2020-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 035-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 902-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorandum N° 483-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, , la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría para la Emisión de Acto Resolutivo Para Aprobación de Expediente de Modificación no Sustancial sin Incremento Presupuestal N° 03 del IOAAR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, el sub ítem 6.8 **Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra**, la misma que debe ser debidamente aprobada por el inspector de obra, que contenga lo siguiente: descripción del proyecto, antecedentes, base legal, justificación, plazo de ejecución, porcentaje de presupuesto, especificaciones técnicas, Metrados, análisis de partidas nuevas, presupuesto referencial, presupuesto analítico, relación de insumos, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y analítico, copia de asientos del cuaderno de obra, copia de documentos referidos, memoria de cálculos, fotos y planos.



N° : 225-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de junio del 2020

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 28 de agosto del 2019, se aprueba EXPEDIENTE TÉCNICO TIPO DE IOARR REHABILITACIÓN CON LA DENOMINACIÓN IOARR, "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".

Que, con Resolución de Gerencia General N° 207-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de octubre del 2019, se aprueba EXPEDIENTE DE MODIFICACION NO SUSTANCIAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 por adicionales (partidas nuevas) y deductivos (menores Metrados y partidas no ejecutadas) del IOARR REHABILITACIÓN CON LA DENOMINACIÓN IOARR, "REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION, EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 07 de enero del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, por un periodo de 75 días calendarios.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 131-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 31 marzo del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por un periodo de 77 días calendarios

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 170-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 27/04/2020, se aprueba la modificación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 02 del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, por un incremento presupuestal de S/.2'107,315.91 soles.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 201-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., de fecha 01/06/2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, por un periodo de 92 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 141-2020-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ., de fecha 09/06/2020 el Residente de Obra presenta el Expediente de Modificación N° 03 de acuerdo al siguiente detalle:

**DEL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL**

RESOLUCION DE APROBACION	: R. G.G. N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ
FECHA DE APROBACIÓN	: 28 de Agosto del 2019
PRESUPUESTO	: S/. 5'338,310.81
PLAZO DE EJECUCION	: 105 días calendario
FECHA DE INICIO	: 01/10/2019





N° : 225-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de junio del 2020

**DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**

Resolución de Aprobación : RGG N° 207-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de octubre del 2019

Presupuesto de Modificación N° 01 : S/. 0.00 soles

PPTO. TOTAL REFORMULADO N° 01 : S/. 5'338,310.81 soles

**DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**

Resolución de Aprobación : RGG N° 170-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 27 de abril del 2020

Presupuesto de Modificación N° 02 : S/. 2'107,315.91 soles

PPTO. TOTAL REFORMULADO N° 02 : S/. 7'445,626.72 soles

**DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN TRÁMITE)**

PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO : S/. 0.00 Soles

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Juan Daniel Arocutipa Marón  
INSPECTOR DE OBRA : Ing. Bertha Cuadros Pacci

Concluyendo que:

- El presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (Por Partidas Nuevas y Menores metrados) surge con la finalidad de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del IOARR.
- El Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, cumple con los requisitos técnicos solicitados en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobada con Resolución Gerencial General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, mediante Informe N° 035-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de junio del 2020, la Inspector de Obra otorga la conformidad al Expediente de Modificación no sustancial sin incremento presupuestal N° 03 por adicionales (partidas nuevas) y por deductivos (menores Metrados) del IOAAR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", conforme al siguiente cuadro:

**DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**

- DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.



N° : 225-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de junio del 2020

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	PRESUPUESTO PARCIAL	TOTAL	
			11.00%	3.00%	2.00%	3.00%			
A	PARTIDAS NUEVAS	213,035.10	23,433.86	6,391.05	4,260.70	6,391.05	253,511.77		
B	MAYORES METRADOS	-	-	-	-	-	-		
C	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL (A+B)						253,511.77	253,511.77	
D	DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS	213,035.10	23,433.86	6,391.05	4,260.70	6,391.05	253,511.77		
E	DEDUCTIVO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	-	-	-	-	-	-		
F	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO						253,511.77	253,511.77	
<b>TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (C-F)</b>									<b>0.00</b>

- DE LA SENSIBILIDAD / PORCENTAJE DE INCIDENCIA.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	INCIDENCIA
	S/.	%
<b>MONTO DEL PERFIL APROBADO</b>	<b>5,157,429.67</b>	<b>100.00%</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO INICIAL</b>	<b>5,338,310.81</b>	
INCREMENTO PPTAL DE MODIFICACIÓN N° 01	-	
<b>PRESUESTO MODIFICADO POR LA MODIFICACIÓN N° 01</b>	<b>5,338,310.81</b>	
INCREMENTO PPTAL DE MODIFICACIÓN N° 02	2,107,315.91	
<b>PRESUESTO MODIFICADO POR LA MODIFICACIÓN N° 02</b>	<b>7,445,626.72</b>	
INCREMENTO PPTAL DE MODIFICACIÓN N° 03	-	
<b>PRESUESTO MODIFICADO POR LA MODIFICACIÓN N° 03</b>	<b>7,445,626.72</b>	
<b>% SENSIBILIDAD ACUMULADA HASTA LA MODIFICACIÓN N° 02</b>		<b>44.37%</b>

Que, con Informe N° 902-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 12 de junio del 2020, la Oficina de la Gerencia de Infraestructura pone de conocimiento que da Opinión Favorable a la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestal no sustancial sin incremento presupuestal N° 03 por adicionales (partidas nuevas) y por deductivos (menores Metrados) del IOAAR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

N° : 225-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de junio del 2020

Que, mediante Memorándum N° 483-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de junio del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría para la Emisión de Acto Resolutivo Para Aprobación de Expediente de Modificación no Sustancial sin Incremento Presupuestal N° 03 del IOAAR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación no Sustancial sin Incremento Presupuestal N° 03 del IOAAR "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA, EN LA LOCALIDAD CHIRILO; DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", conforme los siguientes cuadros:**

**DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03**

- DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	PRESUPUESTO PARCIAL	TOTAL	
			11.00%	3.00%	2.00%	3.00%			
A	PARTIDAS NUEVAS	213,035.10	23,433.86	6,391.05	4,260.70	6,391.05	253,511.77		
B	MAYORES METRADOS	-	-	-	-	-	-		
C	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL (A+B)						253,511.77	253,511.77	
D	DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS	213,035.10	23,433.86	6,391.05	4,260.70	6,391.05	253,511.77		
E	DEDUCTIVO POR PARTIDAS NO EJECUTADAS	-	-	-	-	-	-		
F	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO						253,511.77	253,511.77	
<b>TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (C-F)</b>									<b>0.00</b>

N° : 225-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 26 de junio del 2020

- DE LA SENSIBILIDAD / PORCENTAJE DE INCIDENCIA.

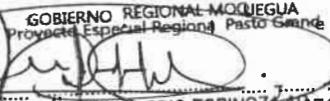
DESCRIPCION	IMPORTE	INCIDENCIA
	S/.	%
<b>MONTO DEL PERFIL APROBADO</b>	<b>5,157,429.67</b>	<b>100.00%</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO INICIAL</b>	<b>5,338,310.81</b>	
INCREMENTO PPTAL DE MODIFICACIÓN N° 01		
<b>PRESUESTO MODIFICADO POR LA MODIFICACIÓN N° 01</b>	<b>5,338,310.81</b>	
INCREMENTO PPTAL DE MODIFICACIÓN N° 02	2,107,315.91	
<b>PRESUESTO MODIFICADO POR LA MODIFICACIÓN N° 02</b>	<b>7,445,626.72</b>	
INCREMENTO PPTAL DE MODIFICACIÓN N° 03		
<b>PRESUESTO MODIFICADO POR LA MODIFICACIÓN N° 03</b>	<b>7,445,626.72</b>	
<b>% SENSIBILIDAD ACUMULADA HASTA LA MODIFICACIÓN N° 02</b>		<b>44.37%</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del PERPG, por intermedio del servidor responsable de esta, proceda al respectivo registro de la modificación al Proyecto, en el Banco de Inversiones del MEF.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


**GERENTE GENERAL**  
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
  
**ING. DAVID E USEBIO ESPINOZA ARAZA**  
 GERENTE GENERAL